



Creación de la Comisión de Plan de Estudios del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Acuerdo de Junta de Centro Ordinaria de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, de 22 de mayo de 2024, por el que se propone la creación de la Comisión de Plan de Estudios del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos delegada de Junta de Centro.

Propuesta de creación de Comisión delegada de la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB), conforme al artículo 33 del Reglamento Orgánico 4/2020 de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (BOUCO núm. 2020/00264, de 27 de marzo). Se propone la creación de la siguiente comisión:

Nombre de la Comisión

Comisión de Plan de Estudios del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Composición:

La Comisión de Plan de Estudios del Máster Interuniversitario (Universidad de Córdoba y Universidad de Jaén) en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB)
- Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Linares (EPSL)
- Subdirector/a con competencias en Planes de Estudio de la EPSB
- Subdirector/a con competencias en Planes de Estudio de la EPSL
- Subdirector/a con competencias en Calidad de la EPSB
- Subdirector/a con competencias en Calidad de la EPSL
- Dos docentes adscritos a la EPSB de las Áreas con docencia en asignaturas obligatorias, elegidos por votación en Junta de Centro
- Dos docentes adscritos a la EPSL de las Áreas con docencia en asignaturas obligatorias, elegidos por votación en Junta de Centro
- Un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la EPSB, elegido por votación en Junta de Centro.
- Un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la EPSL, elegido por votación en Junta de Centro.
- Un representante del estudiantado de la EPSB, elegidos por votación en Junta de Centro.
- Un representante del estudiantado de la EPSL, elegidos por votación en Junta de Centro.

Código Seguro De Verificación:	UnqhOpCBeiTRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	18/06/2024 12:38:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/UnqhOpCBeiTRnU/PszR8Pw==		



- Delegado de Córdoba del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Delegado de Jaén del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Funciones

- Elaborar el Plan de Estudios del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba y proponer modificaciones una vez implantado para fortalecer competencias de creciente demanda e interés socioeconómico en ámbito de la Ingeniería Civil.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Centro en el ámbito del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.


Duración

Hasta la finalización del mandato vigente de la Junta de Centro o revocación. Si no se revoca, se renovará en la primera Junta de Centro ordinaria tras las elecciones a dicho órgano. En cualquier caso, los miembros de la Comisión se podrán renovar a petición de la Junta de Centro.

Régimen de funcionamiento

- La Comisión Plan de Estudios del Máster Interuniversitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos estará presidida por el Director de la EPSB o persona en quien delegue.
- Corresponde al Secretario de Centro convocar la Comisión por orden de quien ejerza la presidencia. El Presidente se encargará de proponer al Secretario de Centro la convocatoria de la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Centro en los plazos indicados.
- La Comisión se reunirá cuando se considere necesario para atender las necesidades que puedan surgir.
- Los miembros podrán cesar en sus funciones por: a) Dejar de reunir las condiciones necesarias de pertenencia al sector o grupo por el que fue elegido. b) La finalización del período de mandato (2 años en el caso del estudiantado, 4 años en el resto de los sectores). c) A petición propia.
- Dos ausencias injustificadas a las reuniones del órgano en un mismo curso académico, que serán apreciadas por la Junta de Centro, a propuesta del Director, previa audiencia de la persona afectada.
- Si se produce una vacante en alguno de los sectores de representación, se cubrirá la vacante a propuesta de la Junta de Centro.

José Ramón Jiménez Romero
Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez

Código Seguro De Verificación:	UnqhOpCBeiTRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Jimenez Romero	Firmado	18/06/2024 12:38:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/UnqhOpCBeiTRnU/PszR8Pw==			